

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN N° 334 de 2025
(6 de junio de 2025)



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA No. DJC-SA-08.04-034-2025”**



EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho -UNIAJC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, entre otros, y en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que para dar cumplimiento a los fines de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC requiere contratar el “COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC”.

Que, de acuerdo con la cuantía del contrato y el objeto a contratar, la modalidad de selección para el presente proceso de contratación corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 2° literal a de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, elaboró los Estudios Previos y Anexos Técnicos para tramitar el Proceso De Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. DJC-SA-08.04-034-2025.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN N° 334 de 2025
(6 de junio de 2025)



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA No. DJC-SA-08.04-034-2025”**



Que el presupuesto oficial es de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO. M/CTE (\$211.267.364) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, vigencia fiscal del periodo 2025, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17000 del 11 de marzo de 2025, y rubro presupuestal No. 237710123201010030302 -MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.

Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.4, el Aviso de Convocatoria, Análisis del Sector, los Estudios Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso De Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. DJC-SA-08.04-034-2025, publicados el trece (13) de mayo de 2025 en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que durante los días del veintiséis (26) de mayo al tres (03) de junio de 2025 hasta las 05:00 p.m., se dio traslado a los interesados para que presentaran observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que dentro del término de publicidad del Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso De Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. DJC-SA-08.04-034-2025, se presentaron observaciones a su contenido por parte de los interesados en participar, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en la sección documentos de la plataforma SECOP II.

Que, por la cuantía del presente proceso de selección, la Entidad estableció como termino para presentar solicitudes de limitación a mipymes entre el veintiséis (26) de mayo al cuatro (04) de junio de 2025 hasta las 5:00 p.m y como resultado de lo anterior se recibieron siete (07) solicitudes, por tanto, la Entidad publicó el aviso de limitación a Mipymes Municipales.

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC informa que los documentos definitivos del presente Proceso De Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. DJC-SA-08.04-034-2025, se





“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. DJC-SA-08.04-034-2025”



encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co y en medio físico en la Avenida 6 Norte No. 28 – 102, Piso 2 oficina jurídica, de la ciudad de Santiago de Cali.

Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo expuesto el Rector de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso De Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. DJC-SA-08.04-034-2025, y adoptar el Pliego de Condiciones Definitivo, cuyo objeto es: “COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO U/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTO FIJO Y MOVIL DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATICAS, ACADEMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC”

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar a Mipymes Municipal el Proceso De Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. DJC-SA-08.04-034-2025.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma para el Proceso De Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. DJC-SA-08.04-034-2025, el cual se podrá visualizar directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN N° 334 de 2025
(6 de junio de 2025)



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA No. DJC-SA-08.04-034-2025”**



ARTÍCULO CUARTO: El plazo para presentar propuestas en el Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. DJC-SA-08.04-034-2025, se encuentran establecidos en el cronograma señalado en el Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO SEXTO: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas en general, órganos de control, veedurías y demás, interesados en el Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. DJC-SA-08.04-034-2025, los pliegos de condiciones y estudios previos correspondientes, en la página Web directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese la presente resolución en el portal único de contratación estatal desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de junio de (2025).

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector UNIAJC

LUIS GUILLERMO BETANCOURT
Secretario General UNIAJC.

	Nombre	Firma
Proyectó	Julio Cesar Bedoya Perdomo /Abogado – UNIAJC	
Reviso/ Aprobó	Daniel Alexander Narváez Potes/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica UNIAJC	

